



# PROYECTO DE PROMOCIÓN DEL COOPERATIVISMO DE TRABAJO Y LA ECONOMÍA SOCIAL MUNICIPIO DE COSLADA

Cooperativismo de trabajo y estudio de caso

Junio de 2021



Ayuntamiento de Coslada



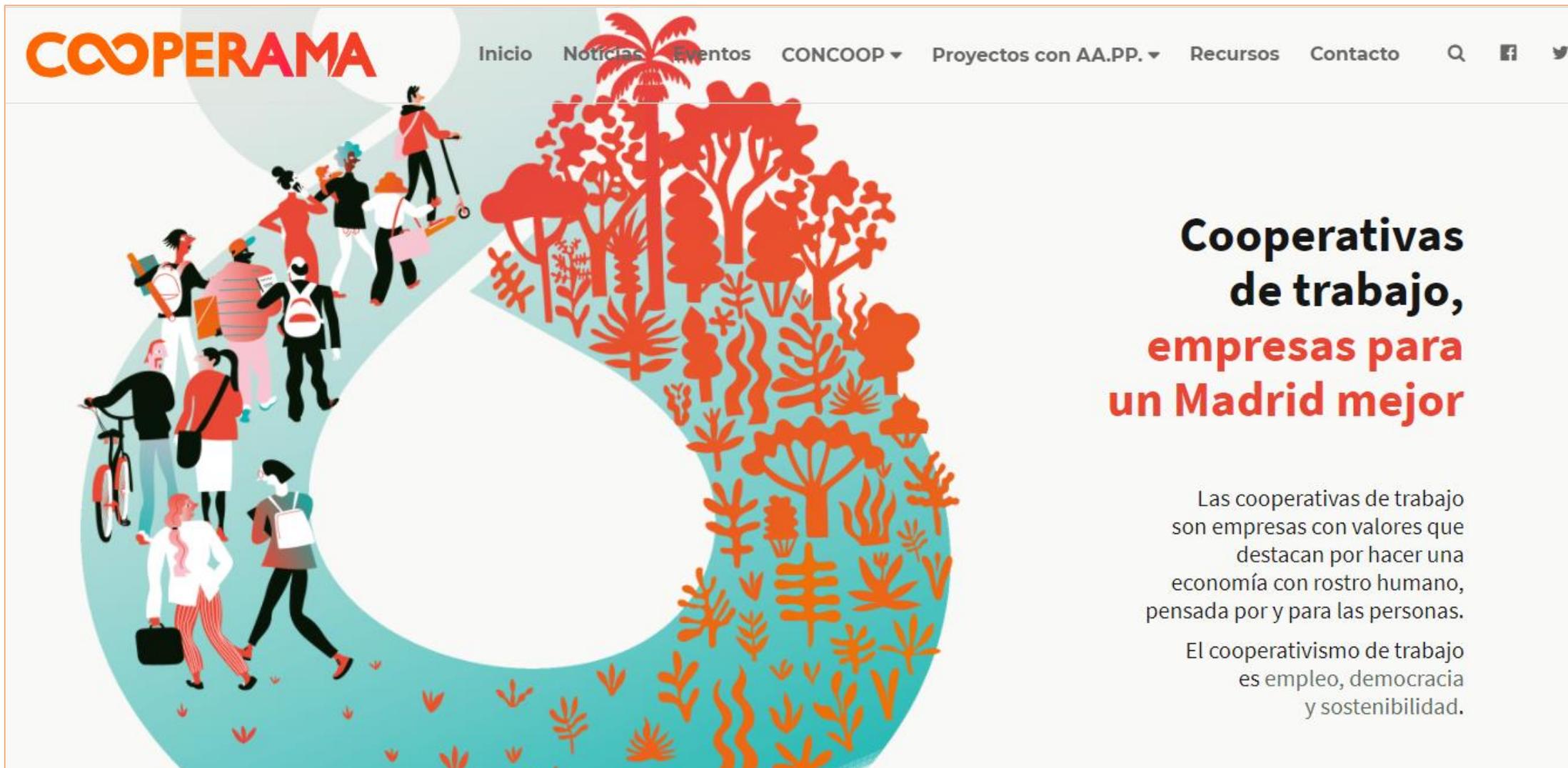
# INDICE

1. ¿QUIÉNES SOMOS?
2. ¿QUÉ SON LAS COOPERATIVAS DE TRABAJO?
3. LOS PRINCIPIOS COOPERATIVOS
4. MODELO EMPRESARIAL
5. EL MOVIMIENTO COOPERATIVISTA
6. CASO PARTICULAR DE LA PÁJARA CICLOMENSAJERÍA S. COOP. MAD.



# ¿QUIÉNES SOMOS?

COOPERAMA. Unión de cooperativas de trabajo de Madrid



**COOPERAMA**

Inicio Noticias Eventos CONCOOP ▼ Proyectos con AA.PP. ▼ Recursos Contacto 🔍 📘 🐦

## Cooperativas de trabajo, empresas para un Madrid mejor

Las cooperativas de trabajo son empresas con valores que destacan por hacer una economía con rostro humano, pensada por y para las personas.

El cooperativismo de trabajo es empleo, democracia y sostenibilidad.



# ¿QUÉ SON LAS COOPERATIVAS DE TRABAJO?

## Algunas definiciones

### ¿Qué son las cooperativas de trabajo?

Una Cooperativa de trabajo es una **sociedad o fórmula jurídica** constituida por personas que se asocian para la realización de actividades económicas y sociales de **interés común**, con estructura y funcionamiento democrático, conforme a una serie de **principios cooperativos** (Libre adhesión, control democrático de los socios, participación económica de los socios, autonomía e independencia, etc.)

### ¿Cómo las define la Ley de Cooperativas de Madrid?

#### Artículo 1.1:

La cooperativa es una **asociación autónoma de personas**, tanto físicas como jurídicas, que se han unido de **forma voluntaria** para satisfacer sus necesidades y aspiraciones económicas y sociales **en común**, mediante una empresa de **propiedad conjunta y de gestión democrática**.

Una cooperativa es, por tanto, **una empresa que es propiedad de sus trabajadores y trabajadoras, donde lo importante no es el capital, sino las personas**.

Esto se concreta en una cuestión fundamental: **cada socio/a tiene un voto**, al contrario de lo que ocurre en las sociedades de capital (como la sociedad anónima o la limitada), donde el número de votos de cada persona depende de la cantidad de dinero aportada al capital social.



# ¿QUÉ SON LAS COOPERATIVAS DE TRABAJO?

## Algunas definiciones

### ¿Qué es la Economía Social?

La Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social define este sector como:

El conjunto de las **actividades económicas y empresariales**, que en el ámbito privado llevan a cabo aquellas entidades que, de conformidad con los principios recogidos en el artículo 4, persiguen bien el **interés colectivo de sus integrantes**, bien el **interés general económico o social**, o ambos.

### ¿Qué fórmulas jurídicas componen la Economía Social?



# ¿QUÉ SON LAS COOPERATIVAS DE TRABAJO?

## Sectores donde estamos presentes

Las cooperativas o empresas de economía social están presentes en una amplia variedad de sectores:

- ✓ Aseguradoras
- ✓ Gestorías
- ✓ Consultoría
- ✓ Banca
- ✓ Servicios ambientales
- ✓ Artes
- ✓ Cuidados y atención a mayores
- ✓ Limpieza
- ✓ Suministros y mantenimientos
- ✓ Mensajería
- ✓ Jurídica
- ✓ Comunicación
- ✓ Decoración
- ✓ Jardinería
- ✓ Informática
- ✓ ... ..

En este [enlace](#) un catálogo amplio de empresas.



# LOS PRINCIPIOS COOPERATIVOS

## Movimiento cooperativista y Carta de principios de la economía solidaria

### 1º principio: Libre Adhesión

Las cooperativas son **organizaciones voluntarias**, abiertas para todas aquellas personas dispuestas a utilizar sus servicios y dispuestas a aceptar las responsabilidades que conlleva la condición de socios, sin discriminación de género, raza, clase social, posición política o religiosa.

### 2º principio: Control democrático de los socios

Las cooperativas son organizaciones democráticas controladas por sus socios, quienes **participan activamente en la definición de las políticas y en la toma de decisiones**. Los hombres y mujeres elegidos para representar a su cooperativa, responden ante los socios. En las cooperativas de base, los socios tienen igual derecho de voto (un socio, un voto), mientras en las cooperativas de otros niveles también se organizan con procedimientos democráticos.

### 3º principio: Participación económica de los socios

**Los socios contribuyen de manera equitativa y controlan de manera democrática el capital de la cooperativa**. Usualmente reciben una compensación limitada, si es que hay, sobre el capital suscrito, como condición de socio. Los socios asignan excedentes para cualquiera o todos los siguientes propósitos: el desarrollo de la cooperativa, mediante la posible creación de reservas, de las cuales al menos una parte debe ser indivisible; los beneficios para los socios en proporción con sus transacciones con la cooperativa; y el apoyo a otras actividades, según lo aprueben los socios.



**Fundadores de Rochdale Society of Equitable (1844)**

# LOS PRINCIPIOS COOPERATIVOS

## Movimiento cooperativista y Carta de principios de la economía solidaria

### 4º principio: Autonomía e independencia.

Las cooperativas son organizaciones **autónomas de ayuda mutua** controladas por sus socios. Si entran en acuerdos con otras organizaciones (incluyendo gobiernos) o tienen capital de fuentes externas, lo realizan en términos que aseguren el control democrático por parte de sus socios y mantengan la autonomía de la cooperativa.

### 5º principio: Educación, entrenamiento e información.

Las cooperativas **brindan educación y entrenamiento a sus socios**, a sus dirigentes electos, gerentes y empleados, de tal forma que contribuyan eficazmente al desarrollo de sus cooperativas. Las cooperativas informan al público en general, particularmente a los jóvenes y creadores de opinión acerca de la naturaleza y beneficios del cooperativismo.

### 6º principio: Cooperación entre cooperativas.

Las cooperativas sirven a sus socios más eficazmente y fortalecen el movimiento cooperativo, **trabajando de manera conjunta por medio de estructuras locales, nacionales, regionales e internacionales.**

### 7º principio: Compromiso con la comunidad.

La cooperativa trabaja para el **desarrollo sostenible de su comunidad** por medio de políticas aceptadas por sus socios. Al mismo tiempo que se centran en las necesidades y los deseos de los socios, las cooperativas trabajan para conseguir el desarrollo sostenible de las comunidades, según los criterios aprobados por los socios.



Fundadores de *Rochdale Society of Equitable* (1844)

# MODELO EMPRESARIAL

## Características

El **modelo empresarial** es el medio, está regulado y se basa en:

- Las personas situadas por encima del capital
- Una persona un voto: Democracia total
- Empleo estable y de calidad
- Promoción de la igualdad de oportunidades
- Interés colectivo sobre el individual
- Visión de futuro. Conservación medioambiental

### Artículo 129.2 de la Constitución española:

Los poderes públicos promoverán eficazmente las diversas formas de participación en la empresa y fomentarán, mediante una legislación adecuada, las **sociedades cooperativas**. También establecerán los medios que faciliten el acceso de los trabajadores a la propiedad de los medios de producción

Tipos de empresas	Sociedad Limitada	Sociedad Limitada nueva empresa	Sociedad Anónima Laboral	Sociedad Ltda. Laboral	Cooperativa de trabajo
Nº mínimo de socios/as	1	Mínimo 1/ Máximo 5	3	3	3*
Responsabilidad	Limitada al capital aportado	Limitada al capital aportado	Limitada al capital aportado	Limitada al capital aportado	Limitada al capital aportado
Capital mínimo	3.000 €	Mínimo 3.012 € max. 120.202 €	60.000 € . 25% desembolsado. Resto en 5 años	3.000 €	Según la legislación aplicable. A determinar por estatutos
Capitalización desempleo	No	No	Si	Si	Si
Régimen SS	Régimen General o de Autónomos	Régimen General o de Autónomos	Régimen General	Régimen General o de Autónomos	Régimen General o de Autónomos
Fiscalidad	IS	IS	IS	IS	IS
Nº de personas asalariadas	No hay límite	No hay límite	Nº horas/año ≤ 15% o 25% de las realizadas por los socios	Nº horas/año ≤ 15% o 25% de las realizadas por los socios	Nº horas/año ≤ 35% de las realizadas por los socios**
Normativa	LSC	LSC	Ley 4/1997, de 24 de marzo, de Sociedades Laborales	Ley 4/97 de 24 de marzo	Ley 27/1999 (Estatal) VV. leyes autonómicas

# MODELO EMPRESARIAL

## Régimen societario

### ¿Qué es?

Las sociedades regulan su vida jurídica mediante un estatuto social formulado de acuerdo a sus particulares necesidades y en base al código de comercio.

Una vez formulado este estatuto social quedan constituidas legalmente y pasan a ser personas jurídica distinta de los socios que la forman.

### Características:

- 1.- Las personas socias de las Cooperativas de Trabajo pueden optar por cotizar al **Régimen General de la Seguridad Social** o al **Régimen de Trabajadores Autónomos**, con la condición de que todas queden incluidos en el mismo régimen por un periodo de 5 años.
- 2.- La Cooperativa no solo están constituidas por sus socios/as sino que puede tener **trabajadores/as asalariados/as** (fijos, temporales, a tiempo parcial o completo)
- 3.- El **alta y la baja de personas socias** se regula por estatutos y debe existir un procedimiento claro que normalice el procedimiento.
- 4.- **Órganos sociales de la cooperativa:**
  - **Estatutos sociales de la cooperativa.** Los Estatutos recogen de qué manera se va a organizar la cooperativa. Carta magna.
  - **Reglamento de régimen interno.** Documento supeditado a los Estatutos Sociales, permite desarrollar determinadas materias contempladas en estos o regular aquellas cuestiones del funcionamiento de la cooperativa que no deban, por Ley, especificarse en los Estatutos.
  - **Asamblea General.** Es el máximo órgano social de la cooperativa y reúne a todas las personas socias, cada una de las cuales tiene derecho a un voto, para las deliberaciones y toma de acuerdos.
  - **Consejo Rector.** Es el órgano de gobierno, gestión y representación de la Cooperativa.
  - **Administrador único.** En el caso de cooperativas de 10 o menos personas socias, podrá existir (si lo contemplan los estatutos), en vez de Consejo Rector una única persona administradora o dos que actuarán solidaria o conjuntamente, según se contemple en los estatutos, con mandato bienal y reelegibles.
  - **Intervención.** Es el órgano de fiscalización de la cooperativa encargado de valorar las CC.AA. de la cooperativa.



# MODELO EMPRESARIAL

## Régimen económico

### ¿Qué es?

El conjunto de normas y principios que definen la relación que en el ámbito económico y financiero tendrá la cooperativa con los grupos de interés con los que se relaciona; el estado, los proveedores, sus acreedores, sus clientes, etc.

### Características:

- 1.- Capital social:** Es la suma de las aportaciones obligatorias y voluntarias de los/as socios/as. El capital social mínimo para constituir una Cooperativa es de 1.800 euros, debiendo estar desembolsado como mínimo el 25% en el momento de la constitución.
- 2.- Aportaciones obligatorias:** Se trata de las participaciones que cada socio/a está obligado a desembolsar conforme a lo establecido en los Estatutos o mediante la decisión de la Asamblea General.
- 3.- Aportaciones voluntarias:** Se trata de las participaciones decididas por la Asamblea General, pero que únicamente suscriben y desembolsan los socios y las socias que quieran.
- 4.- Fondo de Reserva Obligatorio o FRO:** Es un Fondo de capitalización de la Cooperativa, sirve para la consolidación, desarrollo y garantía de estabilidad y permanencia de la Cooperativa. De los beneficios resultantes de la actividad normal, obtenidos en cada ejercicio contable, se destinará un porcentaje determinado (como mínimo el 20%) a este Fondo.
- 5.- Fondo de Educación y Promoción o FEP:** Su finalidad es contribuir a la ampliación de la formación de las personas socias y trabajadoras, así como a la financiación de acciones de interés general para la comunidad.
- 6.- Anticipo laboral:** Equivalente al salario.
- 7.- Retorno cooperativo:** Beneficios obtenidos en el ejercicio de la actividad típica de la Cooperativa.
- 8.- Responsabilidad limitada:** Las Cooperativas son empresas de responsabilidad limitada, lo que quiere decir que en caso de quiebra (siempre sobre la base de una correcta gestión) los socios y las socias no responderán por las deudas sociales con sus bienes particulares, sino únicamente con lo que hayan aportado al capital social.



# MODELO EMPRESARIAL

## Régimen fiscal

### ¿Qué es?

El conjunto de normas y obligaciones a las que están sujetas las cooperativas de trabajo según el sistema tributario vigente.

### Características:

Las Cooperativas, en general, tienen las mismas obligaciones fiscales que cualquier otro tipo de sociedades o empresas. Es decir, están sujetas a IVA, efectúan retenciones, están sujetas al impuesto de Sociedades, deben presentar sus cuentas anuales, etc.

Las cooperativas de trabajo están consideradas como **empresas de especial protección** y por ello se les otorga una serie de **ventajas fiscales**.

- 1- Impuesto de sociedades:** Es un impuesto directo que grava al capital. En él, las cooperativas de trabajo tributan al 20% y gozan de una bonificación del 50%
- 2.- Impuesto de Actividades Económicas.** Están exentas las sociedades que facturen menos de 1M€. Además, en su caso, las cooperativas están bonificadas en un 95%.
- 3.- Impuesto de Transmisiones Patrimoniales.** Están exentas aunque se debe presentar.



# EL MOVIMIENTO COOPERATIVISTA

## Otras demandas y el Decálogo de COOPERAMA

1. Reconocer al Cooperativismo y a la Economía Social como **agente social** con presencia en el diálogo institucional
2. Aumentar y/o **dotar presupuestos** para programas destinados a la creación de empresas y de empleos en cooperativas de trabajo y en la Economía Social
3. Ejercer una **contratación pública responsable** y ecológica, incluyendo a las cooperativas en las cláusulas sociales -siguiendo la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público-
4. Favorecer la **innovación** en el cooperativismo, apoyando que las cooperativas se incorporen a los programas europeos de innovación como Horizonte 2020 y Horizonte Europa
5. Fomentar el **emprendimiento cooperativo**, de carácter innovador, sostenible y social, especialmente entre la juventud



6. Mejora en la **fiscalidad** a cooperativas y entidades de la Economía Social
7. Ayudar a favorecer el **cambio en el modelo productivo**, más sostenible y más inclusivo, a través de Cooperativas de Trabajo y entidades de Economía Social
8. Visibilizar el Cooperativismo de trabajo como empresas que trabajan por la **igualdad y la corresponsabilidad**
9. Fomentar el conocimiento sobre cooperativismo a los **técnicos de empleo de las Administraciones** para que también puedan asesorar en este tipo de empresas a los nuevos proyectos empresariales
10. Fortalecer y apoyar el crecimiento de las cooperativas de trabajo existentes mediante programas de **consolidación empresarial**

# EL MOVIMIENTO COOPERATIVISTA

## Algunas cifras



- 19.000 Cooperativas de trabajo
- 320.000 empleos

- 800 Cooperativas de trabajo
- 17.000 Empleos

# EL CASO DE LA PÁJARA CICLOMENSAJERÍA S. COOP. MAD.

## Caso particular



## Nosotras

Somos un proyecto cooperativo, nos juntamos en Madrid con el propósito de usar la bicicleta como herramienta en **servicios de mensajería y logística** dentro de la ciudad.



La actividad se enfoca principalmente en crear una alternativa local para el **reparto de comida a domicilio** para restaurantes de comida ecológica, orgánica y vegetariana, a través la colaboración con una **plataforma/app de código abierto**, COOPCYCLE. También ofrecemos servicios de última milla, paquetería/mensajería programada y asesoramiento en ciclologística.

No somos gente que anda en bici: somos **profesionales en bicicleta**, y queremos dignificar el sector, muy precarizado en general. Tenemos un **trato directo y empático** con nuestros clientes y colaboradores, con la capacidad de resolver cualquier duda o incidencia.

Cómo operamos? La toma de decisiones de **forma colectiva** a través de asambleas de socios. Estamos dado de alta en el Régimen General, con los derechos y seguros correspondientes, y el pago a las socias es por hora trabajada, no hay distinción por funciones o responsabilidades.

# EL CASO DE LA PÁJARA CICLOMENSAJERÍA S. COOP. MAD.

## Caso particular



# EL CASO DE LA PÁJARA CICLOMENSAJERÍA S. COOP. MAD.

## Caso particular



The image features a map of Europe and Australia with various cities labeled. An inset map shows North America with Vancouver and Montreal. The CoopCycle logo, a red gear with a white 'C', is positioned in the upper right. The text 'CoopCycle' is written in a large, bold, black font. Below the logo, there is a paragraph of text describing the organization. The map includes labels for cities such as Vancouver, Montreal, Liverpool, Manchester, Hull, York, Birmingham, Bristol, London, Malmö, Hamburg, Berlin, Halle, Lille, Bruselas, Liège, Amiens, La Havre, Paris, Nancy, Metz, Strasbourg, Orleans, Nancy, Metz, Strasbourg, Dijon, Besançon, Mâcon, Lyon, Saint-Etienne, Grenoble, Clermont-Ferrand, Bordeaux, Poitiers, Nantes, Angers, St-Germain, Tours, Orléans, Toulouse, Montpellier, Carpentras, Marsella, Toulon, Bilbao, Vitoria-Gasteiz, Iruya, Pamplona, Rodéz, Zaragoza, Madrid, Sabadell, Barcelona, Valencia, Sevilla, Huelva, and Granada. An inset map of Australia shows Sydney.

CoopCycle es la federación europea de cooperativas de entrega por bicicleta. **Gobernada democráticamente** por las cooperativas, su fundamento es la solidaridad entre ellas. La federación CoopCycle está abierta a empresas de reparto que tienen un **proyecto cooperativo** y desean trabajar con empresas sociales y ecológicas.

**Mapa de CoopCycle**

**CoopCycle**

Una herramienta completa de ciclo-logística, de **código abierto**, CoopCycle permite a las cooperativas administrar sus entregas y a los comerciantes, restaurantes y clientes que puedan acceder al servicio. El software está protegido por una licencia de reciprocidad, que reserva su uso a las cooperativas.

# EL CASO DE LA PÁJARA CICLOMENSAJERÍA S. COOP. MAD.

## Caso particular



## Servicios



- **Comida a domicilio**

Características: automatización del proceso de compra del cliente a través de un *marketplace*, 99% de los pedidos son inmediatos ("lo quiero lo antes posible"). Se recoge y se entrega en la menor brevedad posible, en algunos casos se pueden integrar diferentes pedidos. No se necesita almacenamiento.

- **Mensajería/Paquetería programada**

Características: se puede automatizar de cara al consumidor final, aunque la gestión de los pedidos está particularmente dirigida a tiendas/empresas locales que externalizan el servicio de reparto. La programación es fundamental (por franjas horarias, durante el mismo día o para un día en concreto) para poder optimizar los pedidos en rutas. Se puede necesitar almacenamiento.

- **Última Milla**

Características: reparto masivo de paquetes, organizado y distribuido en áreas delimitadas para densificar el reparto. Necesario el uso de un software para la automatización de los procesos. Normalmente se trata de grandes empresas como Amazon/Seur/DHL con una estructura de distribución a escala (de grandes almacenes a pequeños hubs urbanos) donde a menudo se encargan pequeñas empresas para el último eslabón de la cadena. También se puede definir en este concepto la distribución masiva a nivel local de revistas u otros tipos de productos. Se necesita un lugar de almacenamiento.

# EL CASO DE LA PÁJARA CICLOMENSAJERÍA S. COOP. MAD.

## Caso particular

### Herramientas

- BICICLETAS
- MÓVILES
- MOCHILAS
- mascarillas y poco más...

*VARIABLES,  
se necesitan...*

- plataforma/APP ?
- almacén/oficina ?



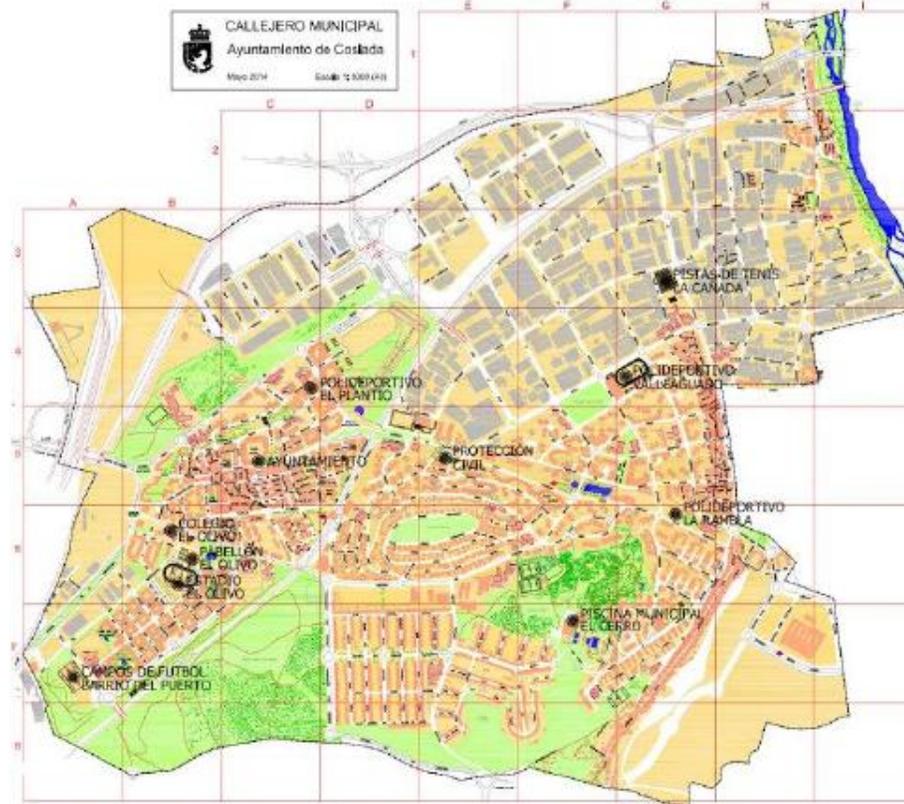
# EL CASO DE LA PÁJARA CICLOMENSAJERÍA S. COOP. MAD.

## Caso particular

Coslada, qué oportunidades puede ofrecer?

Un poco de diálogo e interacción colectiva..

- 80.000 h. en 12 km<sup>2</sup>
- Ciclismo y Profesión
- Hostelería y Restauración
- Industria y comercio
- Logística y urbanismo
- Comida a domicilio
- Reparto masivo
- Última milla
- Mensajería y carga ligera





Las cooperativas  
trabajando juntas bajo  
una misma identidad

**COOPERAMA**

Unión de Cooperativas de Trabajo de Madrid

---

[www.cooperama.coop](http://www.cooperama.coop)

[secretaria.technica@cooperama.coop](mailto:secretaria.technica@cooperama.coop)

C/Virgen de los Peligros, 3; Planta 4;

28013 Madrid

914 469 750 / 699 710 215